

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Dirección General de Defensa de la Competencia

Nota-Extracto a efectos de trámite de información pública, según lo dispuesto en el artículo 38.3 de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia, en relación con el expediente 600/1989

AVISO

Se instruye por la Dirección General de Defensa de la Competencia de la Secretaría de Estado de Comercio (Ministerio de Economía y Hacienda), con el número 600/1989, expediente a instancia de parte sobre declaración de exención de contrato de distribución exclusiva.

La Empresa «Terumo Corporation Sucursal en España» (TERUMO), ha concluido tres contratos con la Sociedad mercantil española «Francisco Soria Melguizo, Sociedad Anónima», que establecen una fórmula de distribución exclusiva limitada al territorio nacional, para la comercialización de la mayoría de los productos fabricados por «Terumo» (aguja, jeringas, tubos, bolsas y filtros de sangre, catéteres, etc.).

Considerando que la vigente Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia («Boletín Oficial del Estado» del 18), contempla la facultad del Tribunal de Defensa de la Competencia de autorizar los acuerdos a que se refiere el artículo 3 de dicha disposición legal.

Esta Dirección General, en cuanto órgano instructor del expediente, y conforme a lo previsto en el artículo 38.3 de la citada Ley 16/1989, ha acordado abrir un periodo de información pública, durante diez días hábiles a partir de la publicación de este aviso para que toda persona física o jurídica, sea o no interesada, pueda aportar cualquier clase de información y exponer cuantos datos estime significativos acerca del objeto del referido expediente.

Madrid, 18 de diciembre de 1989.—El Director general, Miguel Comenge Puig.—10.421-A.

Nota-extracto, a efectos de trámite de información pública, según lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento del Servicio de Defensa de la Competencia, en relación con el expediente número 595/1989

AVISO

Por la Dirección General de Defensa de la Competencia de la Secretaría de Estado de Comercio (Ministerio de Economía y Hacienda) se instruye, bajo el número 595/1989, expediente por prácticas presuntamente restrictivas de la competencia prohibidas por la Ley 16/1989, de 17 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 18), en virtud de denuncia formulada por don Antonio Cerezueta Medina contra la Asociación Profesional de Panaderos del Poniente Almeriense.

Según el denunciante, la Junta general de dicha Asociación adoptó el acuerdo de que las Empresas de fabricación y venta de pan, ubicadas en el poniente almeriense, no fabricasen ni vendiesen pan los domingos, tomándose medidas intimidatorias contra quienes no aceptaron el cumplimiento de dicho acuerdo.

Esta conducta es considerada por el denunciante como constituyente de una práctica restrictiva de la competencia expresamente prohibida por el artículo 1.º a) de la Ley de Defensa de la Competencia;

Considerando que puede resultar de interés, a efectos del expediente en curso, conocer la opinión de todos aquellos que puedan aportar información sobre los hechos descritos, se procede a este trámite de información pública, invitando a cualquier persona, natural o jurídica, interesada o no, para que presente ante esta Dirección General, sita en el paseo de la Castellana, número 162, planta 20, 28046 Madrid, cualquier clase de información o exponga cuantos datos estime significativos acerca del asunto descrito, durante un plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este aviso.

La presente publicación se limita a exponer los extremos fundamentales de la denuncia y no supone toma de postura por parte de esta Dirección General sobre los hechos denunciados ni sobre la responsabilidad, ni siquiera presunta o provisional de la Empresa denunciada.

Madrid, 18 de diciembre de 1989.—El Director general, Miguel Comenge Puig.—10.422-A.

Tribunales Económico- Administrativos Regionales

SALA DE MALAGA

Relación de condonaciones concedidas por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía (Sala de Málaga) durante el mes de octubre de 1989

Número de condonación: 1.294/89. Solicitante: José Antonio Avila Marinetto. Concepto: Transmisiones. Sanción condonada: 50 por 100 de 40.500 pesetas.

Número de condonación: 2.192/89. Solicitante: Fernando Ortiz de Z. Ruiz. Concepto: IRPF 87. Sanción condonada: 50 por 100 de 30.000 pesetas.

Número de condonación: 2.382/89. Solicitante: Carlos Lamothe L. de Arroyabe. Concepto: IRPF 87. Sanción condonada: 50 por 100 de 32.844 pesetas.

Número de condonación: 2.775/89. Solicitante: Julia Blanco Sabroso. Concepto: IVA 87. Sanción condonada: 50 por 100 de 30.000 pesetas.

Número de condonación: 2.814/89. Solicitante: Guillermo Rodríguez Alonso. Concepto: ITE, Licencia Fiscal e IVA. Sanción condonada: 25 por 100 de 897.392 pesetas, de 46.357 pesetas y de 2.813.927 pesetas.

Málaga, 18 de diciembre de 1989.—El Presidente, Rafael Martínez-Echevarría Ortega.—19.411-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Dirección General de Obras Hidráulicas

Resolución por la que se hace pública la concesión de un aprovechamiento hidroeléctrico de un tramo del río Noguera Ribagorzana, a favor de la Empresa Nacional «Hidroeléctrica del Ribagorzana, Sociedad Anónima».

«Hidroeléctrica del Ribagorzana, Sociedad Anónima» (ENHER), con domicilio en paseo de Gracia, 132, Barcelona, ha solicitado el otorgamiento de la concesión del aprovechamiento hidroeléctrico del tramo del río Noguera Ribagorzana, comprendido entre el desague del Salto de Puente Montañana y la cola del embalse de Santa Ana y, en su virtud,

Esta Dirección General ha resuelto:

Conceder a la Empresa Nacional «Hidroeléctrica del Ribagorzana» (ENHER) el aprovechamiento hidroeléctrico del tramo del río Noguera Ribagorzana comprendido entre el desague del Salto de Puente Montañana y la cola del embalse de Santa Ana, en términos municipales de Ager, San Esteban de la Sarga y Tragó de Noguera en la provincia de Lérida y Caserres del Castillo, Estopiñan, Fet y Viacampa, en la de Huesca, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª El caudal que, como máximo, podrá derivarse del río Noguera Ribagorzana será de 100 m³/s. El tramo de dicho río a ocupar por este aprovechamiento queda definido entre la cota 506, correspondiente al máximo nivel normal del embalse creado con la construcción de la presa, y la cota 378,39, que corresponde al máximo nivel del embalse de Santa Ana, situado inmediatamente aguas abajo.

2.ª Las obras de este aprovechamiento hidroeléctrico son las definidas fundamentalmente en el proyecto suscrito en junio de 1958 por los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos don Genaro Millet Maristany y don Manuel Sánchez del Corral y del Río, con las modificaciones y detalles definidos en los distintos proyectos presentados referentes a los distintos aliviaderos, auscultación de la presa, impermeabilización en ambas márgenes y refuerzo de laderas. Todos estos proyectos quedan aprobados.

La potencia instalada es de 107.000 KW, distribuida en tres grupos de similares características, constituidos por turbinas del tipo Francis de eje vertical, acopladas a sus correspondientes alternadores.

3.ª El plazo de esta concesión será de setenta y cinco años contados a partir del día 1 de enero de 1986, fecha de entrada en vigor de la Ley 29/1985, de Aguas. Con fecha 1 de enero de 2061 revertirán al Estado todas las obras e instalaciones del aprovechamiento, libre de cargas, y en buenas condiciones de mantenimiento.

4.ª En plazo máximo de tres meses se procederá al reconocimiento final por el Ingeniero de la Confederación Hidrográfica del Ebro que se asigne, levantándose acta en que conste el cumplimiento de estas condiciones, así como las características esenciales de las obras e instalaciones, elevándose dicha acta a la Dirección General de Obras Hidráulicas para la resolución procedente.

5.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones quedan a cargo de la Confederación Hidrográfica del Ebro, siendo de cuenta de la Sociedad concesionaria el abono de las tasas que por dichos conceptos resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo pudieran dictarse.

6.ª La Sociedad concesionaria conservará las obras en buen estado, evitando en lo posible las pérdidas de agua innecesarias por fugas, filtraciones o cualquier otra causa, y no podrá efectuar ninguna modificación de aquéllas, sin dar cuenta previamente a la Confederación Hidrográfica del Ebro, para su aprobación, si procede, previas las comprobaciones que estime necesarias.

7.ª Se otorga esta concesión dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y con obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

8.ª La Administración no responde del caudal que se concede sea cual fuere la causa de su no existencia o disminución en el río. La modulación vendrá fijada por la potencia de los grupos, aunque la Administración podrá obligar a la Sociedad concesionaria a la instalación, a su costa, de los dispositivos de control o moduladores de caudal de las características que se establezcan.

9.ª La Administración se reserva el derecho de fijar y modificar posteriormente por razones ecológicas y sanitarias y para el riego de terrenos, en caso necesario, y cuando lo juzgue oportuno, un caudal mínimo en el cauce, aguas abajo del punto de captación de este aprovechamiento, que podrá ser desaguado a través de la compuerta de fondo. Fijado este caudal y el tramo por el que deberá circular se comunicará a la Sociedad concesionaria, quien vendrá obligada a constituir a sus expensas los dispositivos que pudieran resultar precisos para comprobar y garantizar, en su caso, el cumplimiento de esa obligación, así como a aceptar el sistema de control que la Administración señale en cada momento.

10. El caudal a turbinar, con el máximo señalado en esta concesión, se ajustará en todo momento a las condiciones y régimen de explotación que disponga el Organismo competente de la Administración, con el mayor respeto a los regadíos ya establecidos y a lo que indique el Plan Hidrológico de la cuenca, sin que las modificaciones que estas condiciones suponga, puedan ser causa para que la Sociedad concesionaria solicite ni obtenga indemnización alguna.

11. El agua que se concede queda adscrita a los usos especificados, prohibiéndose su enajenación, cesión o arriendo, así como alterar su pureza y composición.

La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua necesarios para la construcción y conservación de toda clase de obras públicas, sin ocasionar perjuicios a las obras de aquella.

12. Durante la explotación del aprovechamiento no deberá ejecutarse ninguna obra en el mismo, aun cuando no se alteren las características esenciales de la concesión, sin obtener previamente autorización por escrito de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Todo cambio de maquinaria deberá avisarse con antelación mínima de un mes, siendo obligatorio el previo aviso, aun en el caso de simple sustitución de una máquina por otra, iguales. Se comunicarán en cualquier caso todas las características de la que se trate de instalar, su procedencia y el nombre del productor.

13. Esta concesión queda sujeta al pago del canon que, en cualquier momento, pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo u Organismo responsable, con motivo de las obras de regulación realizadas, o que se realicen en el futuro, que proporcionen o suplan las aguas utilizadas en este aprovechamiento, sin que el abono de este canon, ni la propia concesión en sí, otorguen ningún derecho a la Sociedad concesionaria para intervenir en el régimen de regulación de la cuenca.

14. La Sociedad concesionaria queda obligada a suministrar a los Organismos competentes de la Administración cuantos datos le sean requeridos sobre cifras de producción, aforos, materiales, medidas, etc., siendo responsable de la exactitud de dichos datos.

15. La Sociedad concesionaria queda obligada a cumplir las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies acuáticas.

16. Esta concesión podrá ser revisada en los casos previstos en el artículo 63 de la Ley de Aguas, tramitándose los expedientes de modificación de características o de revisión, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 143 al 160 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico.

17. El derecho al uso de las aguas, que por esta concesión se otorga, se extinguirá: Por término del plazo concesional; por caducidad de la concesión debido al incumplimiento de las condiciones y plazos; por interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que sea imputable a la Sociedad concesionaria, y por expropiación forzosa.

La tramitación del expediente de extinción se ajustará a lo dispuesto en los artículos 161 al 170 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico.

Lo que, de Orden del excelentísimo señor Ministro, se comunica para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 11 de diciembre de 1989.-El Director general, P. D., el Comisario general de Aguas, Carlos Torres Padilla.-6.532-7.

Dirección General de Puertos y Costas

Resolución por la que se hace pública la concesión administrativa otorgada a la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, Sociedad Anónima» (CAMPSA), para la instalación de tres bocas de suministro de gasóleo a buques con sus correspondientes tuberías y sustitución de 315 metros de tuberías existentes. Expediente: 26-C-764

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado, con fecha 10 de octubre de 1989, una concesión administrativa a la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, Sociedad Anónima» (CAMPSA), cuyas características son las siguientes:

Provincia: Pontevedra

Puerto: Vigo.

Plazo: Cuarenta años.

Canon: 294 pesetas/año, 257 pesetas/ml/año, en la zona III-1; 165 pesetas/ml/año, en la zona III-3, y 250.000 pesetas/año, por actividad industrial.

Zona de servicio: Destino: Instalación de tres bocas de suministro de gasóleo y sustitución de 315 metros de tubería existente.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 10 de octubre de 1989.-El Director general, Luis Palao Taboada.-16.861-C.

Demarcaciones de Carreteras

CASTILLA-LA MANCHA

La Dirección General de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, con fecha 31 de julio de 1989, aprobó el proyecto de «Duplicación de calzada, CN-III de Madrid a Valencia, puntos kilométricos 80.000 al 166.500. Autovía de Levante. Tramo: Tarancón-Honrubia», referenciado con la clave T1-CU-2410, y con fecha 11 de agosto de 1989, el de «Nueva carretera N-III, punto kilométrico 166.500, y la CN-301, punto kilométrico 49.300. Tramo: Honrubia-La Roda», referenciado con la clave T2-CU-2420, aprobaciones que llevan implícitas las declaraciones de utilidad pública y necesidad de la ocupación.

En dicha resolución se ordena a esta Demarcación de Carreteras la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por la ejecución de los referidos proyectos, que se encuentran incluidos en el Plan General de Carreteras 1984-1991, por lo que, de conformidad con el contenido del artículo 4.º del Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 4), les son de aplicación el procedimiento de urgencia que regula la vigente Ley de Expropiación Forzosa en su artículo 52 y siguientes.

En consecuencia, en virtud de lo establecido en los precitados artículos, esta Demarcación ha resuelto proceder al levantamiento de las correspondientes actas previas a la ocupación, cuyos trámites serán iniciados en los Ayuntamientos de los respectivos términos municipales, en las fechas y horas que a continuación se señalan:

Término municipal de La Roda (Albacete):

Día 29 de enero de 1990, de diez a catorce horas y de dieciséis a veinte horas.

Día 30 de enero de 1990, de nueve treinta a catorce horas y de dieciséis a veinte horas.

Día 1 de febrero de 1990, de diez a catorce horas.

Término municipal de Casas de Haro (Cuenca):

Día 1 de febrero de 1990, de dieciséis a veinte horas.

Término municipal de Pozo Amargo (Cuenca):

Día 2 de febrero de 1990, de diez a catorce horas.

Día 6 de febrero de 1990, de diez a catorce horas y de dieciséis a veinte horas.

Día 7 de febrero de 1990, de nueve treinta a catorce horas y de dieciséis a veinte horas.

Término municipal de Sisante (Cuenca):

Día 8 de febrero de 1990, de diez a catorce horas y de dieciséis a veinte horas.

Día 9 de febrero de 1990, de nueve treinta a catorce horas y de dieciséis a veinte horas.

Día 12 de febrero de 1990, de diez a catorce horas y de dieciséis a veinte horas.

Día 13 de febrero de 1990, de nueve treinta a catorce horas y de dieciséis a diecinueve horas.

Término municipal de Atalaya del Cañavate (Cuenca):

Día 15 de febrero de 1990, de diez a catorce horas y de dieciséis a diecinueve horas.

Término municipal de Tébar (Cuenca):

Día 16 de febrero de 1990, de diez a once horas.

Término municipal de Cañada Juncosa (Cuenca):

Día 16 de febrero de 1990, de doce a catorce horas y de dieciséis a dieciocho horas.

Término municipal de Honrubia (Cuenca):

Día 19 de febrero de 1990, de diez a catorce horas y de dieciséis a veinte horas.

Término municipal de Castillo de Garcimuñoz (Cuenca):

Día 20 de febrero de 1990, de nueve treinta a catorce horas y de dieciséis a veinte horas.

Día 22 de febrero de 1990, de diez a trece horas.

Término municipal de La Almarcha (Cuenca):

Día 22 de febrero de 1990, de dieciséis a veinte horas.

Día 23 de febrero de 1990, de nueve treinta a quince horas.

Término municipal de La Hinojosa (Cuenca):

Día 26 de febrero de 1990, de diez a catorce horas y de dieciséis a veinte horas.

Término municipal de Cervera del Llano (Cuenca):

Día 27 de febrero de 1990, de diez a catorce horas y de dieciséis a veinte horas.

Día 1 de marzo de 1990, de diez a catorce horas y de dieciséis a veinte horas.

Término municipal de Villares del Saz (Cuenca):

Día 2 de marzo de 1990, de nueve treinta a quince horas.

Día 5 de marzo de 1990, de diez a catorce horas y de dieciséis a veinte horas.

Término municipal de Zafrá de Zancara (Cuenca):

Día 6 de marzo de 1990, de nueve treinta a catorce horas y de dieciséis a veinte horas.

Día 8 de marzo de 1990, de diez a catorce horas y de dieciséis a veinte horas.

Término municipal de Montalbo (Cuenca):

Día 9 de marzo de 1990, de nueve treinta a catorce horas y de dieciséis a veinte horas.

Término municipal de Villasviejas (Cuenca), en Ayuntamiento de Huete:

Día 12 de marzo de 1990, de nueve treinta a quince horas.

Término municipal de Saelices (Cuenca):

Día 13 de marzo de 1990, de nueve treinta a catorce horas y de dieciséis a veinte horas.

Término municipal de Villarrubio (Cuenca):

Día 15 de marzo de 1990, de diez a catorce horas y de dieciséis a veinte horas.

Día 16 de marzo de 1990, de nueve treinta a catorce horas y de dieciséis a diecinueve horas.

Término municipal de Tarancón (Cuenca):

Día 20 de marzo de 1990, de diez a catorce horas y de dieciséis a veinte horas.

Día 21 de marzo de 1990, de nueve treinta a catorce horas y de dieciséis a veinte horas.

Día 22 de marzo de 1990, de nueve treinta a catorce horas y de dieciséis a veinte horas.

Día 23 de marzo de 1990, de nueve treinta a quince horas.

A tales efectos se convoca a los titulares de bienes y derechos afectados que figuran en las relaciones expuestas en los tabloneros de edictos de los Ayuntamientos respectivos para que, por orden de fechas y horas señaladas en las mismas, comparezcan en los locales de dichos Ayuntamientos, personalmente o representados por persona debidamente autorizada, debiendo aportar los documentos acreditativos de personalidad (documento nacional de identidad) y de la titularidad de los bienes y derechos afectados por la expropiación, así como el último recibo de la contribución, pudiendo ir acompañados, si lo desean y con gastos a su costa, de Perito y Notario.

Igualmente se les advierte que hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa pueden formular por escrito alegaciones ante esta Demarcación de Castilla-La Mancha, a los solos efectos de subsanar posibles errores que pudieran existir en la relación de bienes afectados, lo que, asimismo, podrán hacer aquellas personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre ellos, se hayan podido omitir.

Los interesados, para mejor información, tendrán a su disposición los planos parcelarios en los Ayuntamientos respectivos y en las oficinas de esta Demarcación de Castilla-La Mancha, Unidad de Carreteras de Cuenca, sita en la calle Ramón y Cajal, 57, 16004 Cuenca, y en la Unidad de Carreteras de Albacete, sita en calle Alcalde Conangla, 4, 02001 Albacete.

Cuenca, 18 de diciembre de 1989.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, por delegación, el Ingeniero Jefe accidental de la Unidad de Carreteras de Cuenca, Hermelando Corbi Rico.—19.409-E.

Castilla y León Oriental

Edicto

La Dirección General de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, con fecha 28 de noviembre de 1988, aprobó el proyecto de «Autovía del norte Madrid-Burgos. Variante de Lerma, entre puntos kilométricos 199,400 a 204,000, referenciado con la clave T3-BU-2660», aprobación que lleva implícitas las declaraciones de utilidad pública y necesidad de la ocupación.

En dicha resolución se ordena a esta Demarcación de Carreteras la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por la ejecución del referido proyecto: el cual se encuentra incluido en el Plan de Carreteras 1984-1991, por lo que, de conformidad con el contenido del artículo 4.º del Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 4), le es de aplicación el procedimiento de urgencia que regula la vigente Ley de Expropiación Forzosa en su artículo 52 y siguientes.

En consecuencia, a virtud de lo precitado, esta Demarcación ha resuelto convocar a los presuntos titulares de bienes y derechos afectados por el mencionado proyecto, cuya relación se inserta en el «Boletín Oficial de la Provincia de Burgos» y los edictos publicados en los periódicos «Diario de Burgos» y «Diario 16», de Burgos, y expuestos en los tabloneros de anuncios de los respectivos Ayuntamientos (Lerma y Villalmanzo), donde radican los bienes y derechos afectados: a efecto de levantar las actas previas a la ocupación en los lugares y fechas que a continuación se indican:

Ayuntamiento: Villalmanzo. Día: 22 de enero de 1990. Fincas número: Del 1 al 27.

Ayuntamiento: Lerma. Día: 23 de enero de 1990. Fincas número: Del 1 al 30 y 63, 66, 67, 77, 83, 88, 90, 96, 99, 102, 104, 112, 116 y 140.

Ayuntamiento: Lerma. Día: 24 de enero de 1990. Fincas número: Del 31 al 62 y 64, 65, 68, 69, 76, 78, 79, 80, 81, 86, 87, 100, 105, 106, 117, 118 y 146.

Ayuntamiento: Lerma. Día: 25 de enero de 1990. Fincas número: Del 70 al 75 y 82, 84, 85, 89, 91, 92, 93, 94, 95, 97, 98, 101, 103, 107, 108, 109, 110, 111, 125, 127 y 169.

Ayuntamiento: Lerma. Día: 26 de enero de 1990. Fincas número: Del 113 al 115, 119 al 124, 126 al 134, 136 al 139, 141 al 145 y 147 al 174.

En todos los casos el horario para el levantamiento de actas será: Lunes, de once a veinte horas; resto días, de diez a diecinueve treinta horas.

A dicho acto comparecerán, bien personalmente o representados por persona debidamente autorizada, siendo portadores de los títulos acreditativos de su derecho, y trasladarse al propio terreno, si fuera necesario; pudiendo hacerse acompañar, si así lo desean, de un Notario y Perito, con gastos a su costa.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos, que se hayan podido omitir en las relaciones indicadas, podrán formular ante esta Demarcación de Carreteras, sita en Madrid, avenida de Portugal, 81, cuarta planta (código postal 28071), alegaciones, así como solicitar se subsanen posibles errores que puedan figurar en dichas relaciones, hasta el momento del levantamiento de las actas.

Burgos, 20 de diciembre de 1989.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Francisco Almendres López.—19.406-E.

MADRID

Expropiación forzosa, convocatoria levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el expediente incoado para la ejecución de las obras: «Autovía del norte de Madrid-Burgos, tramo La Cabrera-Buitrago, puntos kilométricos 61,170 al 73,220»; proyecto complementario de vías de servicios, clave I-M-1146.1, aprobado por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 22 de noviembre de 1989

Declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto referenciado, al estar incluida la obra en el Plan General de Carreteras, conforme a lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto-ley 31/1988, de 3 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 134, del día 4), es de aplicación lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento; considerándose asimismo implícitas la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación, esta Demarcación, de conformidad con lo señalado en la citada normativa, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares afectados para que, el día y hora que a continuación se indica, comparezcan en los Ayuntamientos que se expresan, a fin de proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados.

A dicho acto deberán asistir los interesados por sí o representados por personas debidamente autorizadas, portando el documento nacional de identidad, los documentos justificativos de su titularidad y el último recibo de contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Perito y Notario, si lo estiman oportuno.

De acuerdo con el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas cuyos derechos o intereses legítimos se hayan omitido en las relaciones publicadas en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma» y en los periódicos, podrán formular por escrito ante esta Demarcación, en Madrid, calle Raimundo Fernández Villaverde, 54, o mediante comparecencia en dicho acto, cuantas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes o derechos afectados.

Los interesados, para mejor información, tendrán a su disposición los planos parcelarios en el Ayuntamiento correspondiente y en las oficinas de esta Demarcación.

Lugar: La Cabrera, El Berruero y Lozoyuela.
Día: 29, 29, y 29, 30 y 31 de enero.
Hora: Diez, diez, y de diez a dieciocho.

Madrid, 21 de diciembre de 1989.—El Ingeniero Jefe.—19.425-E.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Subdirección General de Gestión de Patrimonio, Inversiones y Obras

Ponemos en conocimiento de las Entidades suscriptoras de obligaciones del Plan de Instalaciones del Seguro de Enfermedad, 1952, que el día 26 de octubre de 1989, ante el Notario de esta Capital, don Ramón Fernández Purón, se ha celebrado el trigésimo quinto sorteo para la amortización de este empréstito, habiendo resultado amortizadas las siguientes obligaciones:

Serie «A»:

48 afectos al sistema

98, 166, 276, 324, 337, 354, 380, 399, 413, 439, 457, 499, 541, 576, 586, 589, 597, 603, 629, 630, 633, 638, 764, 779, 784, 832, 859, 871, 914, 1002, 1020, 1029, 1057, 1062, 1960, 1967, 1969, 1988, 2019, 2022, 2032, 2074, 2103, 2115, 2135, 2149, 2180, 2243.

36 ajenos al sistema

120, 664, 1077, 1106, 1107, 1111, 1179, 1183, 1206, 1208, 1220, 1235, 1261, 1371, 1402, 1412, 1417, 1444, 1524, 1617, 1624, 1626, 1634, 1663, 1685, 1700, 1703, 1708, 1723, 1751, 1755, 1804, 1814, 1833, 1844, 1848.

Serie «B»:

113 afectos al sistema

23, 24, 133, 163, 198, 280, 308, 530, 544, 548, 573, 575, 598, 790, 843, 882, 915, 916, 936, 968, 1033, 1043, 1173, 1195, 1281, 1302, 1326, 1364, 1367, 1388, 1402, 1425, 1436, 1499, 1520, 1574, 1587, 1619, 1671, 1746, 1816, 1922, 1946, 2018, 2041, 2042, 2057, 2076, 2079, 2116, 2131, 2208, 2247, 2289, 2318, 2352, 2435, 2445, 1449, 1582, 2617, 2636, 2653, 2675, 2704, 2721, 2737, 2760, 2790, 2792, 2865, 2897, 2972, 3022, 3178, 3502, 3544, 3699, 3702, 3752, 3767, 3826, 3836, 3956, 3977, 4032, 4056, 4101, 4109, 4167, 4169, 4211, 4213, 4242, 4330, 4414, 4775, 4776, 4779, 4780, 4825, 4833, 4849, 4878, 4976, 5117, 5152, 5158, 5161, 5214, 5231, 5257, 5285.

26 ajenos al sistema

1794, 2839, 3108, 3145, 3151, 3220, 3248, 3280, 3305, 3329, 3364, 3365, 3401, 3435, 3510, 3600, 3615, 3622, 3652, 4087, 4177, 4262, 4556, 4615, 4665, 4673.

Serie «C»:

14 afectos al sistema

6, 9, 28, 65, 104, 127, 133, 166, 240, 249, 344, 434, 495, 598.

Dos ajenos al sistema

405, 591

Serie «D»:

Dos afectos al sistema

24, 43

El reembolso de estos títulos se efectuarán a partir del 1 de enero de 1990, previa la presentación de las obligaciones con cupón adherido número 151, vencimiento 1 de abril de 1990 y siguientes. Los títulos amortizados de las Entidades afectas al sistema de la Seguridad Social, no se harán efectivos por compensarse dentro del propio sistema.

Madrid, 22 de noviembre de 1989.—11.080-A.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Direcciones Provinciales

CANTABRIA

Resolución por la que se fijan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de la línea afectada por el establecimiento de la línea eléctrica aérea a 20 KV denominada «Derivación a Cianca III». AI-36/88

Dicha instalación de la que es titular «Electra de Viego. Sociedad Anónima». Tiene otorgada la declaración en concreto de utilidad pública y urgente ocupación de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento, al estar incluida en el Planer de 1986, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y número 6 del artículo 31 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre. Su establecimiento se autorizó por esta Dirección Provincial con fecha 15 de junio de 1988 («Boletín Oficial de Cantabria» de 2 de agosto).

En consecuencia, esta Dirección Provincial ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por esta expropiación y que figuran en la relación que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Camargo y que se publicará en los diarios de Cantabria, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación en la fecha, lugar y hora que se indican, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno, si así se estimara conveniente:

Finca número 1. Fecha: 11 de enero de 1990. Hora: Diez. Lugar: Ayuntamiento de Camargo.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar a su costa de un Perito y un Notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, podrá formularse por escrito ante la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, calle Castelar, número 1, quinto, de Santander, cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Relación que se cita:

Finca número 1. Propietario: Don Cándido Lavín Lavín (según catastro, don Florentino, don Manuel y don Santiago Lavín Lavín, parcelas números 301 a, 301 b y 301 c, polígono 5, hoja 2). Lugar: Barrio Romanzanedo. Pueblo: Revilla de Camargo. Cultivo: Prado. Afectación: 147 metros de vuelo de conductor, separación entre conductores exteriores, 3,50 metros, y altura mínima de los conductores sobre el suelo, 8,75 metros.

Santander, 22 de noviembre de 1989.-El Director provincial, P. D., el Jefe de la Sección de Promoción, Luis Garmendia Jorin.-16.920-C.

TOLEDO

Corrección de error

En el «Boletín Oficial del Estado» número 285, de 28 de noviembre de 1989, se publica el anuncio de solicitud del permiso de investigación «Las Alegas», número 3.584, en el que, donde dice: «Términos municipales de Almorox y Santa Cruz de la Zarza», debe entenderse: «Términos municipales de Almorox y Santa Cruz del Retamar».

Toledo, 28 de noviembre de 1989.-El Director provincial, Eduardo Moro Murciego.-7.033-D.

Instituto Nacional de Industria

SORTEO DE AMORTIZACIÓN DE OBLIGACIONES

Se pone en conocimiento de los señores tenedores de obligaciones del Instituto Nacional de Industria que verificado el día 4 de diciembre de 1989 el sorteo de amortización correspondiente al presente año se obtuvieron los siguientes resultados

Emisiones de obligaciones	Numeración	Número de títulos	Importe de cada obligación	Vencimiento del último cupón con derecho al cobro
20 sorteo de amortización				
Oblig. 02 INI-Celulosas de Huelva	8.210 al 9.769	1.560	5.000	30- 1-1990
Oblig. 02 INI-Interhorce	36.379 39.493	3.115	5.000	30-12-1989
Oblig. 03 INI-Astilleros de Cádiz	68.299 74.528	6.230	5.000	30- 1-1990
Oblig. 03 INI-Celulosas de Motr.	8.210 9.769	1.560	5.000	30- 1-1990
Oblig. 03 INI-Gesa	17.509 19.843	2.335	5.000	30- 1-1990
Oblig. 03 INI-Hidrogalicia	8.210 9.769	1.560	5.000	30- 5-1990
Oblig. 03 INI-Potasas de Navarra	8.210 9.769	1.560	5.000	30- 1-1990
Oblig. 04 INI-Bazán	17.509 19.843	2.335	5.000	30- 1-1990
Oblig. 04 INI-Gesa	17.509 19.843	2.335	5.000	30- 1-1990
Oblig. 04 INI-Hidrogalicia	8.210 9.769	1.560	5.000	28- 2-1990
Oblig. 04 INI-Iberia	17.509 19.843	2.335	5.000	30- 3-1990
Oblig. 05 INI-Endesa	18.182 29.493	15.560	5.000	30- 5-1990
	179.894 184.141			
Oblig. 05 INI-Iberia	54.616 59.285	4.670	5.000	30- 1-1990
Oblig. 06 INI-Endesa	1 2.127	7.780	5.000	28- 2-1990
	29.228 29.493			
	81.014 84.141			
	97.742 100.000			
Oblig. 06 INI-Iberia	102.788 112.127	9.340	5.000	30-12-1989
Oblig. 09 INI-Ribagorzana	110.749 111.232	11.670	5.000	30-12-1989
	133.343 144.528			
Oblig. 11 INI-Ensidesa	18.182 29.493	15.560	5.000	28- 2-1990
	179.894 184.141			
Oblig. 12 INI-Ensidesa	129.513 131.232	23.340	5.000	30- 3-1990
	180.103 200.115			
	228.976 229.493			
	246.684 247.772			

Valores de renta fija

Títulos amortizados en el sorteo de diciembre de 1989

Oblig. 13 INI-Ensidesa	110.749 111.232	11.670	5.000	30- 4-1990
	133.343 144.528			
19 sorteo de amortización				
Oblig. 01 INI-Entur	1 2.127	7.395	5.000	30- 5-1990
	25.083 27.421			
	90.172 90.233			
	97.134 100.000			
Oblig. 02 INI-Celulosas de Pontevedra	1 2.127	7.395	5.000	30- 3-1990
	25.083 27.421			
	90.172 90.233			
	97.134 100.000			
Oblig. 03 INI-Celulosas de Huelva	22.419 23.189	2.960	5.000	30- 5-1990
	34.190 36.378			
Oblig. 04 INI-Potasas de Navarra	21.171 21.232	4.440	5.000	30- 3-1990
	48.473 49.769			
	51.535 54.615			
Oblig. 05 INI-Gesa	21.171 21.232	4.440	5.000	30- 1-1990
	48.473 49.769			
	51.535 54.615			
Oblig. 06 INI-Calvo Sotelo	3.807 4.528	14.795	5.000	30- 1-1990
	17.219 29.493			
	159.904 161.701			
Oblig. 07 INI-Endesa	1 2.127	7.400	5.000	30-12-1989
	25.068 27.411			
	90.172 90.233			
	97.134 100.000			
Oblig. 07 INI-Iberia	3.802 4.528	14.800	5.000	28- 2-1990
	17.209 29.493			
	159.934 161.721			
Oblig. 08 INI-Endesa	24.280 46.847	22.568	5.000	30-12-1989
Oblig. 08 INI-Iberia	33.702 39.989	6.288	5.000	30- 5-1990
Oblig. 09 INI-Endesa	3.807 4.528	14.795	5.000	28- 2-1990
	17.219 29.493			
Oblig. 09 INI-Endesa	159.904 161.701	14.795	5.000	28- 2-1990
Oblig. 10 INI-Ribagorzana	3.802 4.528	14.800	5.000	30- 5-1990
	17.209 29.493			
	159.934 161.721			

Emissiones de obligaciones	Numeración	Número de títulos	Importe de cada obligación	Vencimiento del último cupón con derecho al cobro	Emissiones de obligaciones	Numeración	Número de títulos	Importe de cada obligación	Vencimiento del último cupón con derecho al cobro
Oblig. 11 INI-Ribagorzana	1	2.127	5.000	30- 1-1990	Oblig. 19 INI-Ensidesa	229.913	28.120	5.000	30- 4-1990
	25.068	27.411				293.189			
	90.172	90.233				307.650			
	97.134	100.000				4.528			
	3.807	29.493				2.827			
	17.219	161.701				16.589			
	159.904	4.528							
	17.209	29.493							
	159.934	161.721							
	3.802	4.528							
Oblig. 12 INI-Ribagorzana	1	2.127	5.000	30- 3-1990	Oblig. 20 INI-Ensidesa	48.844	4.942	5.000	30- 3-1990
	25.068	27.411				64.432			
	90.172	90.233				69.767			
	97.134	100.000				16.569			
	3.807	29.493				93.189			
	17.219	161.701				96.625			
	159.904	4.528				99.701			
	17.209	29.493				97.839			
	159.934	161.721				93.189			
	3.802	4.528				96.625			
Oblig. 14 INI-Ensidesa	1	2.127	5.000	30- 4-1990	17 sorteo de amortización				
	23.943	25.271							
	89.867	90.233							
	93.179	93.189							
	96.805	100.000							
	2.127	2.127							
	23.943	25.271							
	89.867	90.233							
	93.179	93.189							
	96.805	100.000							
Oblig. 15 INI-Ensidesa	1	2.127	5.000	30- 3-1990	Oblig. 01 INI-Hunosa	48.844	4.942	5.000	30- 3-1990
	23.943	25.271				64.432			
	89.867	90.233				69.767			
	93.179	93.189				16.569			
	96.805	100.000				93.189			
	2.127	2.127				96.625			
	23.943	25.271				99.701			
	89.867	90.233				97.839			
	93.179	93.189				93.189			
	96.805	100.000				96.625			
Oblig. 16 INI-Ensidesa	1	2.127	5.000	30- 3-1990	Oblig. 03 INI-Celulosas de Pontevedra	48.844	4.942	5.000	30- 3-1990
	23.943	25.271				64.432			
	89.867	90.233				69.767			
	93.179	93.189				16.569			
	96.805	100.000				93.189			
	2.127	2.127				96.625			
	23.943	25.271				99.701			
	89.867	90.233				97.839			
	93.179	93.189				93.189			
	96.805	100.000				96.625			
Oblig. 17 INI-Ensidesa	1	2.127	5.000	30- 3-1990	Oblig. 03 INI-Intehorco	48.844	4.942	5.000	30- 3-1990
	23.943	25.271				64.432			
	89.867	90.233				69.767			
	93.179	93.189				16.569			
	96.805	100.000				93.189			
	2.127	2.127				96.625			
	23.943	25.271				99.701			
	89.867	90.233				97.839			
	93.179	93.189				93.189			
	96.805	100.000				96.625			
Oblig. 18 INI-Ensidesa	1	2.127	5.000	30- 3-1990	Oblig. 05 INI-Potasas de Navarra	48.844	4.942	5.000	30- 3-1990
	23.943	25.271				64.432			
	89.867	90.233				69.767			
	93.179	93.189				16.569			
	96.805	100.000				93.189			
	2.127	2.127				96.625			
	23.943	25.271				99.701			
	89.867	90.233				97.839			
	93.179	93.189				93.189			
	96.805	100.000				96.625			
Oblig. 19 INI-Ensidesa	1	2.127	5.000	30- 3-1990	Oblig. 06 INI-Hidrogalicia	48.844	4.942	5.000	30- 3-1990
	23.943	25.271				64.432			
	89.867	90.233				69.767			
	93.179	93.189				16.569			
	96.805	100.000				93.189			
	2.127	2.127				96.625			
	23.943	25.271				99.701			
	89.867	90.233				97.839			
	93.179	93.189				93.189			
	96.805	100.000				96.625			
Oblig. 20 INI-Ensidesa	1	2.127	5.000	30- 3-1990	Oblig. 08 INI-Calvo Sotelo	48.844	4.942	5.000	30- 3-1990
	23.943	25.271				64.432			
	89.867	90.233				69.767			
	93.179	93.189				16.569			
	96.805	100.000				93.189			
	2.127	2.127				96.625			
	23.943	25.271				99.701			
	89.867	90.233				97.839			
	93.179	93.189				93.189			
	96.805	100.000				96.625			
Oblig. 21 INI-Ensidesa	1	2.127	5.000	30- 3-1990	Oblig. 08 INI-Gesa	48.844	4.942	5.000	30- 3-1990
	23.943	25.271				64.432			
	89.867	90.233				69.767			
	93.179	93.189				16.569			
	96.805	100.000				93.189			
	2.127	2.127				96.625			
	23.943	25.271				99.701			
	89.867	90.233				97.839			
	93.179	93.189				93.189			
	96.805	100.000				96.625			
Oblig. 22 INI-Ensidesa	1	2.127	5.000	30- 3-1990	Oblig. 09 INI-Calvo Sotelo	48.844	4.942	5.000	30- 3-1990
	23.943	25.271				64.432			
	89.867	90.233				69.767			
	93.179	93.189				16.569			
	96.805	100.000				93.189			
	2.127	2.127				96.625			
	23.943	25.271				99.701			
	89.867	90.233				97.839			
	93.179	93.189				93.189			
	96.805	100.000				96.625			
Oblig. 23 INI-Ensidesa	1	2.127	5.000	30- 3-1990	Oblig. 10 INI-Calvo Sotelo	48.844	4.942	5.000	30- 3-1990
	23.943	25.271				64.432			
	89.867	90.233				69.767			
	93.179	93.189				16.569			
	96.805	100.000				93.189			
	2.127	2.127				96.625			
	23.943	25.271				99.701			
	89.867	90.233				97.839			
	93.179	93.189				93.189			
	96.805	100.000				96.625			
Oblig. 24 INI-Ensidesa	1	2.127	5.000	30- 3-1990	Oblig. 16 INI-Ribagorzana	48.844	4.942	5.000	30- 3-1990
	23.943	25.271				64.432			
	89.867	90.233				69.767			
	93.179	93.189				16.569			
	96.805	100.000				93.189			
	2.127	2.127				96.625			
	23.943	25.271				99.701			
	89.867	90.233				97.839			
	93.179	93.189				93.189			
	96.805	100.000				96.625			
Oblig. 25 INI-Ensidesa	1	2.127	5.000	30- 3-1990	Oblig. 21 INI-Ensidesa	48.844	4.942	5.000	30- 3-1990
	23.943	25.271				64.432			
	89.867	90.233				69.767			
	93.179	93.189				16.569			
	96.805	100.000				93.189			
	2.127	2.127				96.625			
	23.943	25.271				99.701			
	89.867	90.233				97.839			
	93.179	93.189				93.189			
	96.805	100.000				96.625			
Oblig. 26 INI-Ensidesa	1	2.127	5.000	30- 3-1990	Oblig. 22 INI-Ensidesa	48.844	4.942	5.000	30- 3-1990
	23.943	25.271				64.432			
	89.867	90.233				69.767			
	93.179	93.189				16.569			
	96.805	100.000				93.189			
	2.127	2.127				96.625			
	23.943	25.271				99.701			
	89.867	90.233				97.839			
	93.179	93.189				93.189			
	96.805	100.000				96.625			
Oblig. 27 INI-Ensidesa	1	2.127	5.000	30- 3-1990	Oblig. 23 INI-Ensidesa	48.844	4.942	5.000	30- 3-1990
	23.943	25.271				64.432			
	89.867	90.233				69.767			
	93.179	93.189				16.569			
	96.805	100.000				93.189			
	2.127	2.127				96.625			
	23.943	25.271				99.701			
	89.867	90.233				97.839			
	93.179	93.189				93.189			
	96.805	100.000				96.625			
Oblig. 28 INI-Ensidesa	1	2.127	5.000	30- 3-1990	Oblig. 24 INI-				

Emisiones de obligaciones	Numeración	Número de títulos	Importe de cada obligación	Vencimiento del último cupón con derecho al cobro
Oblig. 07 INI-Potasas de Navarra	89.017	6.075	5.000	30- 4-1990
Oblig. 10 INI-Gesa	96.240	12.125	5.000	30- 5-1990
Oblig. 12 INI-Iberia	14.854	16.386	5.000	30- 4-1990
Oblig. 13 INI-Calvo Sotelo	199.992	3.034	5.000	30- 4-1990
Oblig. 18 INI-Ribagorzana	22.640	15.172	5.000	30- 3-1990
Oblig. 26 INI-Ensidesa	28.466	36.413	5.000	28- 2-1990
Oblig. 27 INI-Ensidesa	32.016	18.206	5.000	30-12-1989
Oblig. 28 INI-Ensidesa	35.064	24.275	5.000	30-12-1989
14 sorteo de amortización	137.428	278.283		
Oblig. 01 INI-Unelco	160.497	5.273	5.000	30- 4-1990
Oblig. 02 INI-Celulosas	187.567	3.516	5.000	28- 2-1990
Oblig. 02 INI-Emur	203.034	2.930	5.000	30- 4-1990
Oblig. 08 INI-Potasas de Navarra	219.345	4.688	5.000	30- 4-1990
Oblig. 11 INI-Gesa	267.322	2.930	5.000	30- 4-1990
Oblig. 13 INI-Iberia	77.567	9.375	5.000	30- 3-1990
Oblig. 14 INI-Calvo Sotelo	17.567	5.799	5.000	30- 3-1990
Oblig. 14 INI-Iberia	28.025	2.930	5.000	30- 4-1990
Oblig. 19 INI-Ribagorzana	71.393	11.720	5.000	28- 2-1990
Oblig. 20 INI-Ribagorzana	92.596	5.799	5.000	30- 3-1990
Oblig. 29 INI-Ensidesa	88.734	2.930	5.000	30- 4-1990
Oblig. 29 INI-Ensidesa	95.908	11.720	5.000	28- 2-1990
Oblig. 30 INI-Ensidesa	97.250	5.799	5.000	30- 3-1990
Oblig. 31 INI-Ensidesa	14.164	5.859	5.000	30- 3-1990
13 sorteo de amortización	193.168	23.193	5.000	30- 5-1990
Oblig. 04 INI-Intelhorce	198.203	23.193	5.000	30- 5-1990
Oblig. 12 INI-Gesa	88.734	17.579	5.000	30- 5-1990
Oblig. 15 INI-Calvo Sotelo	95.908	47.027	10.000	30-12-1989
Oblig. 15 INI-Iberia	88.655	153.155	10.000	30- 3-1990
Oblig. INI 1971	95.697	106.750	10.000	28- 2-1990
	202.512			
	218.081			
	264.901			
	187.567			
	218.980			
	187.567			
	237.214			
	47.567			
	27.779			
	88.370			
	115.025			
	139.236			
	954.969			
	1.587.567			
	1.746.274			
	901.924			
	1.002.599			
	902.127			
	1.109.144			

De conformidad con lo establecido en las normas generales publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» número 311, de 28 de diciembre de 1964, las obligaciones amortizadas con los títulos justificativos de su propiedad, se entregarán en el Instituto Nacional de Industria (Sección de Valores, plaza del Marqués de Salamanca, 8), a partir del día del vencimiento del último cupón con derecho a cobro, el cual procederá al reembolso de las mismas.

(1) Las emisiones de obligaciones señaladas con (1), han sido asumidas por el Estado en virtud de la disposición adicional segunda de la Ley 44/1981, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1982 (según anexo IV de dicha Ley).

(2) La emisión de obligaciones señalada con (2), ha sido asumida por el Estado en virtud de la Ley 5/1983, de 29 de junio, de Medidas Urgentes en materia presupuestaria, financiera y tributaria (disposición adicional segunda, anexo I).

(3) La emisión de obligaciones señalada con (3), ha sido asumida por el Estado en virtud de la Ley 5/1983, de 29 de junio (disposición adicional segunda, anexo I), y Ley 50/1984, de 30 de diciembre (anexo III).

(4) La emisión de obligaciones señalada con (4), ha sido asumida por el Estado en virtud de la Ley 50/1984, de 30 de diciembre (anexo III), y Ley 46/1985, de 27 de diciembre (anexo III).

(5) La emisión de obligaciones señalada con (5), ha sido asumida por el Estado en virtud de la Ley 46/1985, de 27 de diciembre (anexo III).

(6) La emisión de obligaciones señalada con (6), ha sido asumida por el Estado, según la Ley 7/1985, de 27 de diciembre (anexo II de dicha Ley), Ley 2/1986, de 23 de diciembre (anexo III de dicha Ley), y Ley 37/1988, de 28 de diciembre (anexo IV de dicha Ley).

(7) La emisión de obligaciones señalada con (7), ha sido asumida por el Estado, según Ley 33/1987, de 23 de diciembre (anexo III de dicha Ley), y Ley 37/1988, de 28 de diciembre (anexo IV de dicha Ley).

(8) Las emisiones de obligaciones señaladas con (8), han sido asumidas por el Estado en virtud de la Ley 33/1987, de 23 de diciembre (anexo III de dicha Ley).

(9) La emisión de obligaciones señalada con (9), ha sido asumida por el Estado, según Ley 37/1988, de 28 de diciembre (según anexo IV de dicha Ley).

Nota.-Se tendrá en cuenta que desde la emisión INI-1971, hasta la emisión INI-1985, ambas inclusive, están acogidas al sistema mecanizado de ejercicio de derechos.

Madrid, 26 de diciembre de 1989.-10.481-A.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

Subsecretaría

Resolución por la que se abre información pública y se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para las obras de RENFE: «Entrada en Madrid de la línea de alta velocidad con ancho internacional Madrid-Sevilla. Trayecto: Santa Catalina-Getafe. Tramo I, puntos kilométricos 0,000 al 5,500, en el término municipal de Getafe (Madrid)»

La Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles insta la incoación del correspondiente expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras: «Entrada en Madrid de la línea de alta velocidad con ancho internacional Madrid-Sevilla. Trayecto: Santa Catalina-Getafe. Tramo I, puntos kilométricos 0,000 al 5,500, en término municipal de Getafe (Madrid)».

Dichas obras están incluidas en la normativa de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, siendo, por tanto, aplicables a las mismas su artículo 153, así como los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud, y a los efectos señalados en el capítulo II, título II, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en los concordantes del Reglamento para su aplicación.

Esta Subsecretaría ha resuelto abrir información pública durante un plazo de quince días hábiles, computados desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios figurados en la relación adjunta y todas las demás personas o Entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras, puedan formular por escrito ante esta Subsecretaría, las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 36 del Reglamento para su aplicación.

Asimismo, ha resuelto fijar los días y horas que a continuación se detallan, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos precisos para las obras situadas en el término municipal de Getafe (Madrid).

Dichos trámites serán iniciados en el Ayuntamiento de Getafe (Madrid), donde estará a disposición de los propietarios afectados el plano general de la expropiación, debiendo comparecer los interesados con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados.

Término municipal de Getafe (Madrid)

Día 30 de enero de 1990, a las diez treinta horas

Finca número	Propietario	Superficie a expropiar m ²
1	Doña María y doña Adela Murcia Fernández	1.030
2	Doña María y doña Adela Murcia Fernández	5.550
3	Doña María y doña Adela Murcia Fernández	5.390
4	Doña María y doña Adela Murcia Fernández	1.490
5	Doña María y doña Adela Murcia Fernández	6.650
6	Don Andrés Murcia Viudas	1.140
7	Don Andrés Murcia Viudas	2.620
8	Don Andrés Murcia Viudas	2.820
9	Don Juan José Fernández Durán y hermanos	19.600

Finca número	Propietario	Superficie a expropiar m ²
10	Don Juan José Fernández Durán y hermanos	23.100
11	Construcciones Riesgo, S. A.	3.630
12	Don Juan José Fernández Durán y hermanos	6.110

Madrid, 21 de diciembre de 1989.—El Subsecretario, P. D. (Orden de 22 de enero de 1986), el Director general de Servicios, José Antonio Vera de la Cuesta.—17.658-C.

UNIVERSIDADES

SALAMANCA

Facultad de Ciencias Biológicas

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 9 de septiembre de 1974, se hace pública la incoación en esta Universidad de un expediente de duplicado del título de Licenciada en Ciencias Biológicas de doña María Jesús Rojo López por extraviado del original, cuyo diploma fue expedido por la superioridad con fecha 12 de abril de 1988, registrado al número 2.797 del Ministerio de Educación y Ciencia.

Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas por si tuvieran que formular alguna reclamación.

Salamanca, 6 de octubre de 1989.—El Secretario general, Angel Sánchez Blanco.—Visto bueno: El Rector, P. D., el Vicerrector de Docencia e Investigación, Alejandro Esteller Pérez.—6.204-D.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

Departamento de Política Territorial y Obras Públicas

Resolución por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras del proyecto S-G-703, «Seguridad vial. Mejora de intersección. Carretera C-253, de Santa Coloma de Farners a Palamós. Tramo: Sils-Riudarenes». Términos municipales: Riudarenes y Sils

Aprobado el proyecto S-G-703, «Seguridad vial. Mejora de intersección. Carretera C-253, de Santa Coloma de Farners a Palamós. Tramo: Sils-Riudarenes», de los términos municipales de Riudarenes y Sils, en fecha 9 de marzo de 1987, y dado que la aprobación de la Administración lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados.

En aplicación del Estatuto de Autonomía de Cataluña, del Real Decreto 1943/1980, de 31 de julio, sobre traspaso de servicios del Estado a la Generalidad de Cataluña en materia de carreteras, y demás preceptos de general aplicación;

De acuerdo con lo que prevé el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957 de la Ley de Expropiación Forzosa, he resuelto:

Que se someta a información pública la relación que se publica en el anexo de esta Resolución de los bienes y derechos afectados por el citado proyecto.

Todos los interesados y los titulares de derechos reales o de intereses económicos sobre los bienes afectados pueden presentar alegaciones ante este Departamento, durante un plazo de quince días, para subsanar, si es necesario, todos los posibles errores u

omisiones en la relación de bienes y derechos que se afectan o de sus titulares.

Barcelona, 14 de diciembre de 1989.—El Jefe de la Sección de Expropiación, Enrique Velasco Vargas.—19.379-E.

Anexo

Término municipal: Riudarenes

Número de finca: 1. Número de polígono: 10. Número de parcela: 30. Nombre del titular afectado: Salvador Aragay Oliveras. Objeto a expropiar: Rústico, pastos y forrajes. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 110.

Número de finca: 2. Número de polígono: 10. Número de parcela: 31. Nombre del titular afectado: Pau Bardalet Heras. Objeto a expropiar: Erial y zona de aparcamientos. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 37.

Número de finca: 3. Número de polígono: 401. Número de parcela: 5. Nombre del titular afectado: Enriqueta Puig Sastre. Objeto a expropiar: Cultivo y erial clasificado de urbano. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 160.

Número de finca: 4. Número de polígono: 402. Número de parcela: 1. Nombre del titular afectado: Pau Bardalet Heras. Objeto a expropiar: Suelo urbano y zona de aparcamientos. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 29.

Término municipal: Sils

Número de finca: 1. Número de polígono: 126. Número de parcela: 5. Nombre del titular afectado: Pere Artau Iglesias. Objeto a expropiar: Erial. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 124.

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

Delegaciones Provinciales

PONTEVEDRA

Resolución por la que se autoriza y se declara, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (expediente AT 166/88)

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Pontevedra, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia, en materia de industria.

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

—Línea de media tensión aérea, a 15/20 KV, de 18 metros de longitud, desde un apoyo proyectado de la línea de media tensión Acevedo-Canicouba hasta el centro de transformación que se proyecta en Rañadoiro. Ayuntamiento de Pontevedra, con conductor de aluminio-acero LA-30, de 31,1 milímetros cuadrados de sección total y una potencia a transportar de 50 KVA.

Un transformador de 50 KVA. relación de transformación 20.000/15.000/398-230 V.

Redes de distribución en baja tensión de 6.050 metros de longitud.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 15 de diciembre de 1989.-El Delegado provincial, Jesús Gayoso Álvarez.-6.525-2.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Consejería de Fomento y Trabajo

Delegaciones Provinciales

GRANADA

Resoluciones por las que se autoriza el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se citan

Visto el expediente incoado en esta Delegación, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III, del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; Decreto 2619/1966; Ley 10/1966, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2.º del Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5.º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3 de agosto de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».
- Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.
- Línea eléctrica:

Origen: Cable entre CC. TT. «Fyma» y «Coche-ras».

Final: Centro de transformación.
Término municipal afectado: Granada.
Tipo: Subterránea.
Longitud en kilómetros: 2 por 0.006.
Tensión de servicio: 20 KV.
Conductores: Aluminio 1 por 150 milímetros cuadrados, aislamiento 12/20 KV.
Potencia a transportar: 630 KVA.

d) Estación transformadora:
Emplazamiento: Parque Avenidas.
Tipo: Interior.
Potencia: 630 KVA.
Relación de transformación: 20 KV \pm 5 por 100/3x380-220 voltios.

- Procedencia de los materiales: Nacional.
- Presupuesto: 3.485.081 pesetas.
- Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro.
- Referencia: 4.035/A. T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por el Ayuntamiento de Granada.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses. El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 9 de noviembre de 1989.-El Delegado provincial, José A. Pérez de Rueda.-6.474-14.

★

Visto el expediente incoado en esta Delegación, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III, del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; Decreto 2619/1966; Ley 10/1966, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2.º del Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5.º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3 de agosto de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».
- Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.
- Línea eléctrica:

Origen: CC. TT. «Parque Infantes» y «Castaños».
Final: Centro de transformación.
Término municipal afectado: Granada.
Tipo: Subterránea.
Longitud en kilómetros: 2 por 0.198.
Tensión de servicio: 20 KV.
Conductores: Aluminio 1 por 150 milímetros cuadrados, aislamiento 12/20 KV.
Potencia a transportar: 630 KVA.

d) Estación transformadora:
Emplazamiento: Urbanización «Cervantes».
Tipo: Interior.
Potencia: 630 KVA.
Relación de transformación: 20 KV \pm 5 por 100/380-220 voltios.

- Procedencia de los materiales: Nacional.
- Presupuesto: 6.647.212 pesetas.
- Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro.
- Referencia: 4.034/A. T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por el excelentísimo Ayuntamiento de Granada.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses. El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 9 de noviembre de 1989.-El Delegado provincial, José A. Pérez de Rueda.-6.473-14.

★

Visto el expediente incoado en esta Delegación, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III, del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; Decreto 2619/1966; Ley 10/1966, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2.º del Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5.º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3 de agosto de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».
- Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.
- Línea eléctrica:

Origen: Líneas subterráneas de CC. TT. «avenida Dilar-Madrigales I».
Final: Centro de transformación.
Término municipal afectado: Granada.
Tipo: Subterránea.
Longitud en kilómetros: 0.305.
Tensión de servicio: 20 KV.
Conductores: Aluminio 1 por 150 milímetros cuadrados, aislamiento 12/20 KV.
Potencia a transportar: 630 KVA.

d) Estación transformadora:
Emplazamiento: Madrigales II.
Tipo: Interior.
Potencia: 630 KVA.
Relación de transformación: 20 KV \pm 5 por 100/380-220 voltios.

- Procedencia de los materiales: Nacional.
- Presupuesto: 6.987.512 pesetas.
- Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro.
- Referencia: 4.033/A. T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por el Ayuntamiento de Granada.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses. El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 9 de noviembre de 1989.—El Delegado provincial, José A. Pérez de Rueda.—6.472-14.

★

Visto el expediente incoado en esta Delegación, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III, del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; Decreto 2619/1966; Ley 10/1966; de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2.º del Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5.º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3 de agosto de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».
- Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.
- Línea eléctrica:

Origen: Cable entre CC. TT. «Autopista y Moysá».
Final: Centro de transformación.
Término municipal afectado: Granada.
Tipo: Subterránea.
Longitud en kilómetros: 2 por 0,123.
Tensión de servicio: 20 KV.
Conductores: Aluminio 1 por 150 milímetros cuadrados, aislamiento 12/20 KV.
Potencia a transportar: 630 KVA.

d) Estación transformadora:

Emplazamiento: Urbanización «Las Acacias».
Tipo: Interior.
Potencia: 630 KVA.
Relación de transformación: 20 KV = 5 por 100/380-220 voltios.

- Procedencia de los materiales: Nacional.
- Presupuesto: 5.673.027 pesetas.
- Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro.
- Referencia: 4.032/A. T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por el Ayuntamiento de Granada.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses. El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 9 de noviembre de 1989.—El Delegado provincial, José A. Pérez de Rueda.—6.471-14.

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III, del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; Decreto 2619/1966; Ley 10/1966; de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2.º del Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5.º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3 de agosto de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».
- Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.
- Línea eléctrica:

Origen: Apoyo en línea Motril-Salobreña (derivación a C. T. «La Pontanilla»)
Final: Centro de transformación.
Término municipal afectado: Salobreña.
Tipo: Subterránea.
Longitud en kilómetros: 0,220.
Tensión de servicio: 20 KV.
Conductores: Aluminio 1 por 150 milímetros cuadrados, aislamiento 12/20 KV.
Apoyos: Metálico.
Potencia a transportar: 630 KVA.

d) Estación transformadora:

Emplazamiento: Izquierdo Valle.
Tipo: Interior.
Potencia: 630 KVA.
Relación de transformación: 20 KV = 5 por 100/380-220 voltios.

- Procedencia de los materiales: Nacional.
- Presupuesto: 5.653.461 pesetas.
- Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro.
- Referencia: 4.031/A. T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses. El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 9 de noviembre de 1989.—El Delegado provincial, José A. Pérez de Rueda.—6.470-14.

★

Visto el expediente incoado en esta Delegación, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III, del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; Decreto 2619/1966; Ley 10/1966; de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2.º del Real Decreto

10/1966; Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968; de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2.º del Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5.º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3 de agosto de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».
- Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.
- Línea eléctrica:

Origen: Línea Lance-Haza del Trigo.
Final: Centro de transformación.
Término municipal afectado: Polopo s.
Tipo: Aérea.
Longitud, en kilómetros: 0,110.
Tensión de servicio: 20 KV.
Conductores: Aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados.

Potencia a transportar: 160 KVA.
d) Estación transformadora:
Emplazamiento: Haza del Trigo.
Tipo: Intemperie.
Potencia: 160 KVA.
Relación de transformación: 20 KV = 5 por 100/380-220 voltios.

d') Red de baja tensión:
Longitud: 124, 217 y 443 metros.
Conductor: Aluminio de 3,5 por 95; 4 por 50 y 4 por 25 milímetros cuadrados.
Apoyos: Madera.

- Procedencia de los materiales: Nacional.
- Presupuesto: 4.483.894 pesetas.
- Finalidad: Mejorar el suministro de energía eléctrica al núcleo de Haza del Trigo (Planer 87).
- Referencia: 4.400/A. T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 9 de noviembre de 1989.—El Delegado provincial, José A. Pérez de Rueda.—6.469-14.

★

Visto el expediente incoado en esta Delegación, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III, del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; Decreto 2619/1966; Ley 10/1966; de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2.º del Real Decreto

1091/1981, de 24 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5.º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3 de agosto de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».
- Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.
- Línea eléctrica:

Origen: Línea a CC. TT. «Chana I-Venta Zurita» y C. T. «Angustias II».

Final: Centro de transformación (entrada y salida). Término municipal afectado: Granada.

Tipo: Subterránea.
Longitud en kilómetros: 2 por 0,135 y 0,412.
Tensión de servicio: 20 KV.
Conductores: Aluminio 1 por 150 milímetros cuadrados, aislamiento 12/20 KV.
Potencia a transportar: 630 KVA.

- Estación transformadora:

Emplazamiento: Las Brisas.

Tipo: Interior.

Potencia: 630 KVA.

Relación de transformación: 20 KV \pm 5 por 100/380-220 voltios.

- Procedencia de los materiales: Nacional.
- Presupuesto: 7.663.821 pesetas.
- Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro.
- Referencia: 4.160/A. T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por el excelentísimo Ayuntamiento de Granada.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 10 de noviembre de 1989.-El Delegado provincial, José A. Pérez de Rueda.-6.456-14.

★

Visto el expediente incoado en esta Delegación, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III. del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; Decreto 2619/1966, Ley 10/1966, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2.º del Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5.º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3 de agosto de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de

2 de diciembre), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».
- Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.
- Línea eléctrica:

Origen: Línea a CC. TT. «Panaderos y Arbolicos».

Final: Centro de transformación.

Término municipal afectado: Alfacar.

Tipo: Subterránea.

Longitud en kilómetros: 0,217 y 0,415.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Aluminio 1 por 150 milímetros cuadrados, aislamiento 12/20 KV.

Potencia a transportar: 250 KVA.

- Estación transformadora:

Emplazamiento: Calle Parras.

Tipo: Interior.

Potencia: 250 KVA.

Relación de transformación: 20 KV \pm 5 por 100/380/220 voltios.

- Procedencia de los materiales: Nacional.
- Presupuesto: 7.186.011 pesetas.
- Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro.
- Referencia: 4.159/A. T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por el Ayuntamiento de Alfacar.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 10 de noviembre de 1989.-El Delegado provincial, José A. Pérez de Rueda.-6.455-14.

COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

Dirección General de Industria y Energía

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública:

Expediente: A. T. 4.598.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Variación de la línea aérea trifásica a 132 KV denominada «Corredoria-Lada», consistente

en sustituir los actuales apoyos metálicos números 6 y 7 por otros de nueva implantación colocados en sus proximidades.

Objeto: Conseguir mayor altura para guardar distancias reglamentarias respecto a la autovía A-66 de nueva construcción.

Situación: Cerdeño, término municipal de Oviedo.

Oviedo, 22 de noviembre de 1989.-La Consejera.-7.011-D.

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

Dirección General de Industria y Energía

Resolución por la que se autoriza la ampliación de la estación transformadora de 132/66/20 KV en Onda (Castellón)

Visto el expediente incoado por el Servicio Territorial de Industria y Energía de Castellón, a instancia de «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Hermosilla, número 3, solicitando autorización para ampliar una estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y el informe emitido por el órgano instructor del expediente y que no se han presentado reclamaciones con motivo de la información pública en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia.

Esta Dirección General de Industria y Energía ha resuelto:

Primero.-Autorizar a «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», la ampliación de la estación transformadora denominada «Corral del Cuervo», de 132/66/20 KV, 80 MVA, situada en el kilómetro 7,400, margen izquierda de la carretera local de Onda a Alcega, en el término municipal de Onda (Castellón), cuyas características principales son:

Instalación de 132/66/20 KV:

Montaje del segundo autotransformador de potencia de 80/80/25 MVA, relación 132/66/20 KV, con equipamiento de las correspondientes celdas de 132 KV y 66 KV, que dispondrán de un interruptor automático, tres transformadores de intensidad y un seccionador de conexión a barras. En la celda de 66 KV se instala además un transformador de tensión inductivo.

Completar el equipamiento de las dos celdas de línea actuales en 132 KV (L/La Plana y L/Vallat), instalando interruptores automáticos y transformadores de intensidad.

Equipar una nueva celda de línea en 132 KV denominada «L/La Plana 2», para lo cual será preciso ampliar en un módulo el parque de 132 KV.

El embarrado de 66 KV se dividirá en dos semibarras mediante una celda de acoplamiento que dispondrá de un interruptor automático, dos seccionadores y tres transformadores de intensidad.

El actual transformador de S. A. (TSA-2), conectado provisionalmente a una línea aérea de 20 KV, será trasladado para ser alimentado definitivamente del terciario del AT-2 de nueva instalación y, por tanto, se desmontará el pórtico que daba entrada a la línea de 20 KV.

Otras instalaciones:

Se ampliará el cuadro de control y bastidor de protecciones, adecuándolos a las necesidades de la instalación.

Para alimentar las protecciones de reserva de los autotransformadores de potencia AT-1 y AT-2 se instalará un equipo de corriente continua, rectificador-batería, con tensión de servicio a 125 V.c.c.

La finalidad que se persigue es atender la creciente demanda de energía eléctrica en la zona de Castellón.

Segundo.-Aprobar el proyecto de ejecución de acuerdo con el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; el Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y las condiciones siguientes:

- Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado.
- El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente Resolución.
- El titular dará cuenta de la terminación de las obras al Servicio Territorial de Industria y Energía de Castellón a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.
- La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Valencia, 21 de noviembre de 1989.-El Director general, Luis Doménech Bernabéu.-16.912-C.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

Departamento de Industria,
Comercio y Turismo

Servicios Provinciales de Industria
y Energía

ZARAGOZA

Autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de una línea eléctrica subterránea, a 10 KV, a la E. T. de la plaza Sinués y Urbiola, en Zaragoza (A. T. 63/1987)

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas; en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y Real Decreto 2596/1982, de 24 de julio, en el expediente iniciado por «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», para instalar una línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, de 10 KV de entrada y salida en la E. T. situada en Zaragoza, plaza Sinués y Urbiola y calle D. Jaime I, destinado a alimentar a la nueva E. T. con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el Ingeniero Industrial de ejecución don Rafael Prieto Pineño, en Zaragoza, marzo de 1987, con presupuesto de ejecución de 1.152.598 pesetas.

Esta Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que nos tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características técnicas se detallan al pie, y de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.^a El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses a partir de la fecha de la presente notificación.

2.^a El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada por el Ayuntamiento de Zaragoza.

Características de la instalación

Línea eléctrica:

Origen: Cable unión E. T. calle San Jorge, 10 E. T. Coso, 47.

Término: E. T. plaza Sinués y Urbiola.
Longitud: 52 metros, entrada y salida.
Recorrido: Plaza Sinués y Urbiola y calle D. Jaime I, de Zaragoza.

Tensión: 10 KV.
Circuitos: Uno, III.
Conductores: 3 x 150 milímetros cuadrados de aluminio, 12/15 KV en zanja.

Zaragoza, 8 de noviembre de 1989.-El Jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.-6.790-D.

Autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de una estación transformadora de 1.230 KV en la plaza José Sinués, de Zaragoza (A. T. 46/1987)

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas; en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y Real Decreto 2596/1982, de 24 de julio, en el expediente iniciado por «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», para instalar una estación transformadora de tipo interior, subterránea, de 2 x 630 KVA situada en Zaragoza, plaza de José Sinués, destinada a sustituir a la actual E. T. situada en el edificio del Teatro Principal con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el Ingeniero Industrial don Rafael Prieto Pineño, febrero de 1987, con presupuesto de ejecución de 8.287.613 pesetas.

Esta Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que nos tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características técnicas se detallan al pie, y de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.^a El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses a partir de la fecha de la presente notificación.

2.^a El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada por el Ayuntamiento de Zaragoza.

Características de la instalación

Estación transformadora:

Potencia: 2 x 360 KVA.
Tensiones: 10/0,380/0,220 KV.

Tipo: Interior, subterráneo, con cuatro celdas metálicas conteniendo el aparellaje eléctrico de alta tensión, y dos transformadores trifásicos de 630 KVA cada uno.

Zaragoza, 8 de noviembre de 1989.-El Jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.-6.791-D.

Autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de una línea eléctrica aérea, a 25 KV, de la línea C. H. Mequinenza-C. H. Ribarroja a Nonaspe, en los términos municipales de Fayón y Nonaspe (A. T. 289/1988)

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de

instalaciones eléctricas; en la Ley 10/1966, de 18 de marzo; sobre expropiación forzosa, en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y Real Decreto 2596/1982, de 24 de julio, en el expediente iniciado por «ENHER, S. A.», para instalar una línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 25 KV, situada en términos municipales de Fayón y Nonaspe, destinada a mejorar la distribución de energía eléctrica en la zona, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el Ingeniero Industrial don Eduardo Fábregas Vivó, con presupuesto de ejecución de 25.420.500 pesetas.

Esta Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que nos tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación de referencia.

Declarar, en concreto, la utilidad pública a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características técnicas se detallan al pie, y de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.^o El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.^o El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada: Ayuntamientos de Fayón y Nonaspe, Diputación Provincial, Carreteras y Comisaría de Aguas.

Características de la instalación

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo T-333 de la línea C. H. Mequinenza-C. H. Ribarroja.

Término: Apoyo T-32 de la línea Nonaspe-Fabara.
Longitud: 9.415 metros.
Recorrido: Términos municipales de Fayón y Nonaspe.

Tensión: 25 KV.
Circuitos: Uno, III.
Conductores: LA-110.
Apoyos: Metálicos.

Zaragoza, 4 de diciembre de 1989.-El Jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.-6.439-7.

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

Resolución de la Dirección General de Suelo por la que se hace pública la Orden de la Consejería de Política Territorial adoptada en relación con el proyecto de delimitación y expropiación del polígono «Área de Centralidad N-V (carretera de Extremadura)», en el término municipal de Alcorcón

Con fecha 14 de diciembre de 1989, y por el excelentísimo señor Consejero de Política Territorial, se ha dictado Orden del siguiente tenor literal:

«La creación del Área de Centralidad N-V surge como consecuencia de la necesidad, manifestada reiteradamente por el Ayuntamiento de Alcorcón, de atraer nuevas actividades demandantes de centralidad para contribuir así a contrarrestar las tendencias de ubicación en centros tradicionales congestionados y a paliar las tensiones en el mercado de suelo, motivadas por el desequilibrio existente entre la abundante demanda y la escasez de la oferta.

Como paso previo se ha procedido a la revisión del plan general, limitada al ámbito afectado, previniendo

dose su desarrollo mediante un Programa de Actuación Urbanística que ha sido aprobado por el Consejo de Gobierno con fecha 28 de septiembre de 1989, aprobación que conlleva, conforme lo dispone el artículo 64 de la Ley del Suelo, la declaración de utilidad pública de las obras y la necesidad de ocupación de los terrenos.

En el PAU citado se fija como sistema de actuación el de expropiación, por lo que en cumplimiento del mismo y de acuerdo con sus previsiones se ha redactado el correspondiente proyecto de delimitación y expropiación, en el que figuran, entre otros documentos, los criterios de valoración, la descripción de bienes y derechos afectados, relación de fincas y propietarios, valoración individualizada de cada finca, así como planos de emplazamiento, parcelario y relación con la ciudad, todo ello de conformidad con el artículo 202 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Respecto al cauce expropiatorio a utilizar, se plantea, a la hora de proceder a su ejecución, la opción que otorga a la Administración el artículo 138 de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y artículo 201 del Reglamento de Gestión Urbanística, estimándose conveniente por su mayor celeridad acometer la ejecución por el procedimiento de tasación conjunta, cuya aprobación por la Comisión de Urbanismo implicará la declaración de urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados.

Por ello, una vez examinado el proyecto y considerando que cumple sobradamente las determinaciones del artículo 202. 1. del Reglamento de Gestión Urbanística.

Esta Consejería de Política Territorial acuerda:

Primero.-Aprobar inicialmente el proyecto de delimitación y expropiación del polígono «Área de Centralidad N-V (carretera de Extremadura)», en el término municipal de Alcorcón, cuyo perímetro está conformado fundamentalmente por los siguientes tres ejes viarios:

- Al norte, carretera de Extremadura N-V (quedando excluido el cementerio municipal).

- Al sureste, antigua N-V y borde del ferrocarril suburbano de Madrid-Aluche a Móstoles hasta el ramal que, partiendo del kilómetro 13,350, une al este la antigua N-V con la nueva.

- Al oeste, prolongación de la vía transversal Fuenlabrada-Móstoles, quinto cinturón metropolitano.

Su presupuesto estimativo asciende a 757.105.892 pesetas.

Segundo.-Aplicar el procedimiento de tasación conjunta para la ejecución del proyecto mencionado.

Tercero.-Proceder, en consecuencia, a cumplimentar los trámites previstos en el artículo 138 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y artículos 202 del Reglamento de Gestión Urbanística, a cuyo efecto el proyecto se someterá a información pública por plazo de un mes, con notificación individual a los interesados y audiencia simultánea al Ayuntamiento de Alcorcón, así como a los efectos previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.»

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138.1 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y artículo 202, puntos 2 y 3. del Reglamento de Gestión Urbanística, quedando sometido el proyecto citado al trámite de información pública por el plazo de un mes, período durante el cual las personas o Entidades interesadas podrán examinar el proyecto en el Negociado de Información Urbanística de la Consejería de Política Territorial, calle Maudes, número 17, de esta capital, en días hábiles, de nueve a catorce horas, pudiendo igualmente alegar cuanto estimen oportuno mediante escrito dirigido al excelentísimo señor Consejero de Política Territorial.

La presente Resolución se notificará a los interesados, a quienes se remitirá además la correspondiente hoja de aprecio y propuesta de fijación de los criterios de valoración, publicándose asimismo en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en dos diarios de esta capital

y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Alcorcón, que servirá también de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio, conforme a lo previsto en el artículo 80, 3, de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyo

efecto se publica en anexo único la relación de fincas afectadas y de sus respectivos titulares, según proyecto.

Madrid, 14 de diciembre de 1989.-El Director general, Javier de Marcos García.-10.470-B.

RELACION DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS, POR ORDEN DE PARCELA DEL PROYECTO

Número de finca	Propietario	Polígono	Parcela	Situación	Aprovechamiento	Superficie m ²
1	Rodríguez Ollas, María Pilar	15	188	Los Hilos	Secano	450
2	Blanco Blanco, Francisca	15	189	Los Hilos	Secano	6.750
3	Rodríguez Ollas, María Pilar	15	73	Los Hilos	Secano C-03	1.120
4	Franco Vargas, José	15	72	Los Hilos	Secano C-03	4.750
5	García Blanco, Manuel	15	192	Los Hilos	Secano C-03	1.840
6	Lejarraga Blanco, Luis, y otros	15	159	Los Hilos	Secano C-03	6.000
7	Lejarraga Blanco, Luis, y otros	15	71	Los Hilos	Secano C-03	4.474
8	Sevilla García, Jesús	15	70	Los Hilos	Secano C-03	8.250
9	Lejarraga Blanco, Luis, y otros	15	69	Los Hilos	Secano C-02	3.321
10	Gómez González, Tomasa	15	157	Los Hilos	Secano C-02	2.750
11	Lurigados Martínez, Dionisia (herederos de)	15	158	Los Hilos	Secano C-03	10.292
12	Franco Vargas, José	15	155	Los Hilos	Secano C-02	38.964
13	García Blanco, Manuel	15	194	Los Hilos	Secano C-03	1.134
14	Lejarraga García, Mariano (herederos de)	15	163	Los Hilos	Secano C-03	2.750
15	Franco Vargas, José	15	195	Los Hilos	Secano C-03	1.175
16	Franco Vargas, José	15	162	Los Hilos	Secano C-03	933
17	Blanco Blanco, Francisca	15	154	Los Hilos	Secano C-02	18.000
18	Fernández Ruiz, Mariano	15	171	Los Hilos	Secano C-03	12.820
19	Torrejón Hernández, Cándido	15	149	Los Hilos	Secano C-02	10.847
20	MOPU	15	196	Los Hilos	Improductivo	665
21	Lorenzo Gómez, Pilar y Remedios	15	148	Los Hilos	Secano	4.540
22	Desconocido	15	-	Los Hilos	Improductivo	1.980
28	Franco Vargas, José	15	151	Los Hilos	Secano C-02	3.625
29	Lejarraga Blanco, Luis, y otros	15	152	Los Hilos	Secano C-02	7.750
30	Blanco Arroyo, Guadalupe	15	62	Los Hilos	Secano C-02	1.340
31	Rodríguez Manzano, Pedro	15	153	Los Hilos	Secano C-02	6.875
32	Lurigados García, María Carmen	15	63	Los Hilos	Secano C-01	22.125
33	González Pontes, Luisa	15	64	Los Hilos	Secano	2.500
34	Gómez Gómez, Isabel	15	65	Los Hilos	Secano C-01	8.125
35	Blanco Blanco, Francisca	15	66	Los Hilos	Secano C-02	16.375
36	Lurigados Gómez, Casto	15	67	Los Hilos	Secano C-02	2.140
37	Pontes Chicote, Luisa, y Muñoz Muñoz, Julián	15	68	Los Hilos	Secano C-02	4.440
38	Lejarraga, Mariano (herederos de)	14	35	Vallehondo	Secano C-02	38.750
39	Ayuntamiento de Alcorcón	14	114	Vallehondo	Secano	680
40	Ayuntamiento de Alcorcón	14	113	Vallehondo	Secano	1.800
41	Torrejón Fernández-Vega, Angelina	14	112	Vallehondo	Secano C-02	6.375
42	Rodríguez Vargas, Guadalupe	14	111	Vallehondo	Secano C-02	9.250
43	Sevilla García, Jesús	14	110	Vallehondo	Secano C-02	8.560
44	Pontes Pasero, José, Carmen y Francisca	14	115	Vallehondo	Secano C-02	10.415
45	Lurigados Martínez, Dionisa (herederos de)	14	163	Vallehondo	Secano C-03	4.750
46	Sevilla García, María Paz	14	162	Vallehondo	Secano C-03	4.000
47	Rodríguez Vargas, Benjamín	14	165	Siete Ojos	Secano C-03	6.375
48	Blanco Blanco, Francisca	14	164	Siete Ojos	Secano C-03	4.250
49	Rodríguez Vargas, Guadalupe	14	116	Siete Ojos	Secano C-02	13.580
50	García Ortega, Alfonso, y Chicote Torrejón	14	117	Siete Ojos	Secano C-02	12.125
51	Lurigados García, María Carmen	14	166	Siete Ojos	Secano C-03	11.125
52	Gar. Mar, S.L.	14	118	Siete Ojos	Secano C-02	5.760
53	González Montero, Carolina	14	119	Siete Ojos	Secano C-02	9.750
54	Red de Areas Parque, S.A.	14	172	Siete Ojos	Secano C-03	65.250
55	Rodríguez Vargas, Guadalupe	14	195	Siete Ojos	Secano C-03	22.875
56	Torrejón Fernández-Vega, Angelina	14	122	Siete Ojos	Secano C-02	9.875
57	Lurigados Martínez, Dionisa (herederos de)	14	176	La Perala	Secano C-03	5.000
58	Ciruelos Martín, Antonio, y Mansó Valera	14	123	La Perala	Secano C-02	10.050
59	Blanco Blanco, Francisca	14	124	La Perala	Secano C-02	3.250
60	Lurigados Gómez, María Paz	14	125	La Perala	Secano C-02	9.875
61	Sevilla García, Jesús	14	126	La Perala	Secano C-02	4.860
62	Fuente Cisneros, S.A.	14	127 A	La Perala	Secano C-02	52.580
63	Torrejón Fernández-Vega, Angelina	14	181	La Perala	Secano C-03	2.875
64	Torrejón Fernández-Vega, Angelina	14	182	La Perala	Secano C-03	1.100
65	Gómez de la Calle, Casto	14	128	La Perala	Secano C-02	2.500
66	Vado, S.A.	14	129	La Perala	Secano C-02	2.500
67	Lurigados Gómez, Casto	14	183	La Perala	Secano C-03	6.875
68	Núñez Franco, Luisa Antonia	14	130	La Perala	Secano C-02	8.000
69	Fuente Cisneros, S.A.	14	131	La Perala	Secano C-02	736
70	Red de Areas Parque, S.A.	14	188	La Princesa	Secano C-03	1.520

Número de finca	Propietario	Polígono	Parcela	Situación	Aprovechamiento	Superficie m ²
71	Lurigados Gómez, Casto	14	184	La Princesa	Secano C-03.	3.000
72	Núñez Francos, Luisa Antonia	14	186	La Princesa	Secano C-03.	3.750
73	Fuente Cisneros, S. A.	14	66 O-Q	La Princesa	Secano C-02.	527.447
74	Fuente Cisneros, S. A.	14	13A	El Lucero	Secano C-03.	48.360
75	Martín Gómez, Consuelo	14	97	Vallelondo	Improductivo.	20.375
76	Rubio Agudo, Mariano	14	199	Vallelondo	Secano C-03.	4.036
77	Lurigados García, María Carmen	14	200	Vallelondo	Secano C-03.	31.869
78	Rodríguez Manzano, Pablo	14	201	Vallelondo	Secano C-03.	1.546
79	Gómez Talavera, Elena (herederos de)	14	203	Vallelondo	Secano C-03.	1.334
80	Blanco Blanco, Victoriana	14	204	Vallelondo	Secano C-03.	7.470
81	Ayuntamiento de Alcorcón	14	106	Vallelondo	Secano C-02.	6.440
82	Gómez González, Tomasa	14	105	Vallelondo	Secano C-02.	3.625
83	Vergara Alvarado, Manuel	14	104	Vallelondo	Secano C-02.	6.625
84	Martín Gómez, Ramón	14	103	Vallelondo	Secano C-02.	9.125
85	Gómez Martín, Justa	14	153	Vallelondo	Secano C-03.	3.875
86	Vergara Alvarado, Manuel	14	151	Vallelondo	Secano C-03.	1.880
87	El Caserío del Mar, S. A.	14	101	Vallelondo	Secano C-02.	8.250
88	Lurigados García, María Carmen	14	150	Vallelondo	Secano C-03.	30.375
89	Ayuntamiento de Alcorcón	14	154	Vallelondo	Secano C-03.	2.600
90	Ayuntamiento de Alcorcón	14	149	Vallelondo	Secano C-03.	980
91	Blanco Blanco, Victoriana	14	155	Vallelondo	Secano C-03.	15.625
92	Martín Gómez, Consuelo	14	107	Vallelondo	Secano C-02.	3.020
93	Torrejón Fernández-Vega, Angelina	14	156	Vallelondo	Secano C-03.	3.375
94	Sevilla García, María Paz	14	158	Vallelondo	Secano C-03.	2.750
95	Pontes Vergara, Remedio, Luis y otros	14	108	Vallelondo	Secano C-02.	1.657
96	Lurigados García, María Carmen	14	34	Vallelondo	Secano C-02.	25.625
97	Rodríguez Olias, María Pilar	14	109	Vallelondo	Secano C-02.	17.250
98	García Blanco, Manuel	14	159	Vallelondo	Secano C-03.	22.125
99	Lurigados Gómez, Casto	14	161	Vallelondo	Secano C-03.	10.500
100	Pontes Pasero, José, Carmen y Francisca	14	170	Vallelondo	Secano C-03.	3.125
101	Martínez Gómez, Ramón	14	148	Vallelondo	Secano C-03.	20.750
102	Rodríguez Vargas, Benjamín	14	169	Vallelondo	Secano C-03.	8.250
103	Lurigados García, María Carmen	14	171	Vallelondo	Secano C-03.	7.625
104	Rodríguez Vargas, Benjamín	14	168	Vallelondo	Secano C-02.	7.500
105	Blanco Blanco, Francisca	14	167	Siete Ojos	Secano C-03.	6.250
106	García Blanco, Manuel	14	147	Vallelondo	Secano C-03.	47.125
107	Pasero Paredes, Agueda	14	146	Vallelondo	Secano C-03.	2.140
108	Pasero Paredes, Agueda	14	145	La Perala	Secano C-03.	300
109	Sevilla García, María Paz	14	144	La Perala	Secano C-03.	5.000
110	Pontes Chicote, Luisa y Pilar	14	173	La Perala	Secano C-03.	3.375
111	Blanco Blanco, Victoriana	14	177	La Perala	Secano C-03.	4.375
112	García Blanco, Manuel	14	178	La Perala	Secano C-03.	9.000
113	Blanco Blanco, Victoriana	14	179	La Perala	Secano C-03.	3.125
114	Red de Areas Parque, S. A.	14	139	La Perala	Secano C-02.	100.000
115	Lurigados García, María Carmen	14	141	La Perala	Secano C-02.	14.250
116	Blanco Blanco, Francisca	14	197	La Perala	Secano C-03.	6.750
117	Pontes Chicote, Luisa y Pilar	14	142	La Perala	Secano C-02.	2.500
118	Blanco Blanco, Victoriana	14	143	La Perala	Secano C-03.	11.125
119	Red de Areas Parque, S. A.	14	98	Vallelondo	Secano C-02.	27.875
120	Blanco Blanco, Francisca	14	100	Vallelondo	Secano C-02.	11.000
121	Blanco Blanco, Francisca	14	198	Vallelondo	Secano C-03.	6.500
122	Barranco de la Canaleja	14	9.007	La Princesa	Improductivo.	9.400
123	Camino Paralelo a la Vereda de la Chinica	14	9.009	La Princesa	Improductivo.	2.760
124	Vereda de la Chinica	14	9.010	La Princesa	Improductivo.	6.660
125	Vereda de los Morales	14	9.003	La Perala	Improductivo.	4.920
126	Vereda de Cisneros	14	9.005	La Perala	Improductivo.	1.340
127	Camino de la Guinda	14	9.011	Siete Ojos	Improductivo.	3.040
128	Camino de Villaviciosa de Odón	15	-	Vallelondo	Improductivo.	10.260
129	Camino de las Viñas	15	9.002	Los Hilos	Improductivo.	1.360
130	Camino (ramal del Camino de las Viñas)	15	9.004	Los Hilos	Improductivo.	240
131	Camino del Antiguo Ferrocarril	15	-	Los Hilos	Improductivo.	3.800
132	Reguera	14	-	Vallelondo	Improductivo.	5.640
133	Red de Areas Parque, S. A.	14	92	La Princesa	Secano C-02.	231.160
134	Red de Areas Parque, S. A.	14	180	La Perala	Secano C-02.	7.360
Total						1.997.145

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

Delegaciones Territoriales

VALLADOLID

Información pública del proyecto de trazado «Variante de Puente Duero en la carretera comarcal 610, de Valladolid a Medina del Campo, puntos kilométricos 10 al 12». Clave: T 1.2-VA-3

Aprobado técnicamente, por resolución de la Dirección de Obras Públicas e Infraestructuras del 24 de junio de 1988, el proyecto de trazado «Variante de Puente Duero en la carretera comarcal 610, de Valladolid a Medina del Campo, puntos kilométricos 10 al 12». Clave: T 1.2-VA-3, y de conformidad con lo previsto en los artículos 34 y siguientes del Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1073/1977, de 8 de febrero, se inicia, por el presente anuncio, la información pública de dicho proyecto, por el plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado»; para que, durante este plazo, las Entidades, Organismos y demás interesados, puedan formular por escrito las observaciones que estimen oportunas desde el punto de vista del interés general y sobre la concepción global de su trazado. A cuyo fin, el proyecto objeto de esta información pública puede examinarse en el Servicio Territorial de Fomento de la Delegación Territorial de Valladolid, sito en avenida José Luis Arrese, sin número, y en el Ayuntamiento de Valladolid, en días hábiles y horas de oficina.

Las alegaciones y observaciones al proyecto podrán ser presentadas en el Servicio Territorial de Fomento, en la dirección antes dictada, y en el Ayuntamiento mencionado.

Valladolid, 6 de octubre de 1989.-El Delegado territorial, José Antonio González Caviedes.-8.320-A.

Información pública del estudio informativo de «Variante de Santiago del Arroyo en la carretera nacional 601, de Valladolid a límite de la provincia de Segovia». Clave: 1.2-VA-4

Aprobado técnicamente, por resolución de la Dirección de Obras Públicas e Infraestructuras del 31 de julio de 1989, el estudio informativo «Variante de Santiago del Arroyo, carretera nacional 601, de Valladolid a Madrid por Segovia». Clave: 1.2-VA-4, y de conformidad con lo previsto en los artículos 34 y siguientes del Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1073/1977, de 8 de febrero, se inicia, por el presente anuncio, la información pública de dicho proyecto, por el plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado»; para que, durante este plazo, las Entidades, Organismos y demás interesados, puedan formular por escrito las observaciones que estimen oportunas desde el punto de vista del interés general y sobre la concepción global de su trazado. A cuyo fin, el proyecto objeto de esta información pública puede examinarse en el Servicio Territorial de Fomento de la Delegación Territorial de Valladolid, sito en avenida José Luis Arrese, sin número, y en el Ayuntamiento de Santiago del Arroyo, en días hábiles y horas de oficina.

Las alegaciones y observaciones al proyecto podrán ser presentadas en el Servicio Territorial de Fomento y en el Ayuntamiento mencionado.

Valladolid, 9 de octubre de 1989.-El Delegado territorial, José Antonio González Caviedes.-8.321-A.